

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Miguel Ángel Cano Noreña
DEMANDADO	Oswaldo de Jesús Gómez Jiménez Oscar Jairo Orozco Montoya
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00050-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No acepta renuncia – requiere apoderado demandado
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 032

Revisando el plenario, el abogado Dr. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL aportó a esta Judicatura memorial contentivo de la renuncia al poder otorgado por el demandado señor OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA, pero sin cumplir las formalidades exigidas para su aceptación, debido a ello, se le requiere para que las acredite -especialmente en punto a la debida notificación a su cliente- tratada por el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia y hasta que no cumpla con lo requerido, el poder del memorialista continuará vigente.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N°014 hoy a las 8:00 a.m. El Santuario 20 de febrero del año 2024</i> ELIANA LEYVA PEMBERTHY Secretaria
--